



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría de seguridad pública



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	26 de Enero de 2018	TA-DPE-003
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a de Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje	Director/a de Tránsito y Movilidad	Secretario/a de Seguridad Pública.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Liberación de vehículos por orden del/la Agente del Ministerio Público.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la interesado/a acude al departamento de hechos de tránsito y peritajes y entrega el escrito de liberación por orden del/la agente del Ministerio Público, de un vehículo que se encuentre resguardado en la pensión municipal por accidente de tránsito en donde hubo lesionados/as o muertos/as, el/la auxiliar administrativo/a revisa la orden y los demás requisitos, elabora el memorándum de liberación del vehículo y recaba firma de autorizado de/la Jefe/a de Departamento

Dirección/ Departamento / Área: Secretaria de Seguridad Publica / Dirección de Tránsito y Movilidad / Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje.

Responsable de Atender: Jefe/a de Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje

Responsable de Resolver: Jefe/a de Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje

Tipo de usuario: Publico en general.

Documento o Servicio que se obtiene: Memorándum original de liberación del vehículo y copia del inventario del vehículo levantado en la Pensión Municipal.

Costo: Gratuito.

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: 6 Minutos.

Vigencia del Trámite o Servicio: Único día de trámite.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Tránsito y Movilidad / Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje

Domicilio: Av. Aguascalientes Sur esquina calle Tulum s/n Fracc. Tierra Buena.

Teléfono(s): 994-66-20

Correo electrónico: depto.peritajes@ags.gob.mx

Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
1.- Deberá presentarse la persona que viene en el oficio.	N/A	N/A
2.- Oficio de liberación emitido por el agente del ministerio público.	1	1
3.- Pago de Pensión	1	1
4.-Constancia de no Adeudo de Infracciones	1	1
5.-Identificación oficial de la persona que aparece en el oficio.	1	1
6.- Presentar recibo de pago de infracciones, en caso de haberlas.	1	N/A
7.- Comprobante de no adeudo de infracciones.	1	N/A
8.- Recibo de pago de grúa	1	N/A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría de seguridad pública



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	26 de Enero de 2018	TA-DPE-003
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a de Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje	Director/a de Tránsito y Movilidad	Secretario/a de Seguridad Pública.

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atent e contra la dignidad de las personas.

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

COMENTARIOS

Las infracciones deben ser liquidadas para la entrega del vehículo. El/la interesado/a debe realizar el pago de la Pensión Municipal, así como liquidar el servicio de grúa en caso de haberse necesitado, realizando dicho pago en las cajas ubicadas en la Dirección de Tránsito y Movilidad o en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Públicas en el Palacio Municipal.

POLITICA

Se debe presentar la persona a nombre de quien se emitió el oficio, con su identificación oficial.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

"Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, capítulo X, artículo 147.
-Código Municipal de Aguascalientes (vigente)" Art. 557